

Condenada una pareja por agresiones mutuas tras acordar saltarse la orden de alejamiento

El hombre no podía acercarse a su exnovia por haberla maltratado, pero ella fue a su casa y lo atacó pegándole con un móvil en la cabeza

ENRIQUE CARBALLO
A Coruña

La Audiencia Provincial ha ratificado condenar a un hombre y a una mujer, ambos vecinos de A Coruña, por agredirse mutuamente después de haber terminado una relación sentimental. El varón tenía una sentencia anterior por maltratarla y amenazarla, y la Justicia le había prohibido acercarse a ella. Sin embargo, la mujer pidió ir a su casa con el pretexto de recoger unos papeles y lo agredió la primera. La Audiencia lo ha tenido en cuenta y ha reducido la pena de cárcel del hombre a cuatro meses y medio.

De acuerdo con los hechos probados, los dos implicados quedaron por teléfono en que ella iba a pasar por la casa del hombre, para «recoger sus enseres». El hombre aportó un vídeo que, señala la Au-

diencia, «evidencia una completa indiferencia» de la mujer por la medida de alejamiento que la protegía. Él, «consiente de incumplir» la orden de alejamiento, le abrió la puerta y le dejó pasar, pero la mujer le pegó con un móvil en la cabeza. El varón le sacó el teléfono y lo tiró al suelo, rompiéndoselo; luego la golpeó en la espalda y la agarró con fuerza de manos y brazos. A resultas del enfrentamiento, los dos sufrieron heridas leves que tardaron algunos días en sanar.

El Juzgado de lo Penal número 6 condenó al hombre a un año de prisión por malos tratos, aplicándole el agravante de reincidencia por la condena anterior, y una multa de 150 euros por daños. A ella le impuso 57 días de trabajos en beneficio de la comunidad por malos tratos y la absolvió de un quebrantamiento de condena.

También les puso órdenes de alejamiento mutuas.

Los dos apelaron a la Audiencia, pero esta desestimó la mayoría de sus argumentaciones. Solo aceptó rebajar la condena al hombre por la agresión, argumentando que la actitud de la mujer atenúa su delito. El comportamiento de ella, señala, fue «inaceptable» porque fue a la casa de madrugada de su expareja «sin ninguna justificación atendible» y sabiendo que él no se podía acercar a ella. Afirmó que quería recoger los papeles, indica el tribunal, pero esto parece una «mera excusa» y si fuese cierto, «podría haber solicitado el auxilio de las autoridades». Además, la agresión fue mutua e «injustificadamente iniciada» por la mujer. Así, el tribunal rebaja la pena de cárcel a cuatro meses y medio.

A prisión 43 meses por pegar a su madre para que le pagase la droga

Un juzgado coruñés puso una pena mayor, pero la Audiencia la rebaja por su adicción

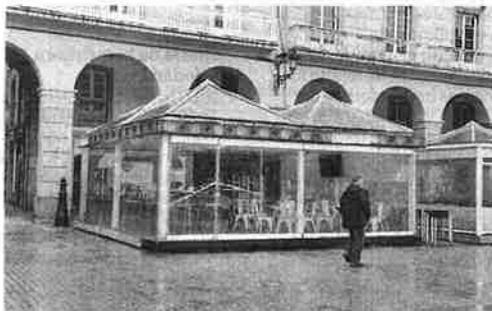
ENRIQUE CARBALLO
A Coruña

La Audiencia Provincial ha sentenciado a un hombre a tres años y siete meses de prisión, que en parte se podrán cambiar por trabajos en la comunidad, por agredir y vengarse a su madre exigiéndole dinero para tabaco y drogas. El Juzgado de lo Penal nº 4 le había impuesto un total de cuatro años, pero el tribunal lo rebajó atendiendo a la adicción a las drogas del condenado.

El hombre salió de la cárcel en verano de 2020 y su madre lo acogió en su casa de Noia, si bien el sentenciado «se fue y volvió en varias ocasiones». Tenían «discusiones frecuentes», porque el hijo le pedía insistentemente dinero para droga y tabaco: él la insultaba llamándola «puta» y «zorra», rompía objetos y arrojaba comida. El tribunal considera probado que

llegó a empujarla y darle bofetadas, además de sustraerle dinero y joyas. En mayo de 2020, llevó a pegarle con el puño cerrado, y más tarde, ese año, le dio «golpes en los brazos y bofetadas en la cara».

La mujer le pidió en varias ocasiones que se fuera de su casa, pero el hombre le dijo «con frecuencia» que le iba a arruinar la vida y quemar el domicilio. Llegó a coger un «cuchillo de grandes dimensiones» y, cuando ella dijo que iba a llamar a la Guardia Civil, él respondió que en ese caso «sabrás lo que va a pasar». También se le acercó por la espalda y la amenazó con matarla. La mujer, según figura en la sentencia, tuvo una «crisis de ansiedad». La Audiencia Provincial señala que la propia víctima alegó que las conductas del hijo eran «a causa del consumo de sustancias» o por la «necesidad imperiosa de consumirlos».



Terraza de Bar 1589, en María Pita. | Carlos Pardellas

Pena de 4 años y 3 meses por robar en un comercio y un bar

Rompió la puerta del 1589, en María Pita, y se llevó 500 euros de Lume da Luma, en San Agustín

E. C.
A Coruña

El 21 de junio de 2024, un hombre rompió en pleno día el candado de la tienda de accesorios sostenibles Lume da Luma, en San Agustín, en ese momento cerrado, y se llevó los 500 euros de la caja. Cinco días después, a las 08.50 horas, forzó con un destornillador el candado de Bar 1589, en la plaza de María Pita: no pudo entrar, pero destrozó

la puerta. La Audiencia Provincial lo ha condenado a 51 meses de cárcel por el robo y la tentativa.

El hombre ya tenía cuatro condenas anteriores por robo con fuerza, y deberá indemnizar a los propietarios de los locales. Al Lume da Luma, además del dinero de la caja, tendrá que darle 215 euros por una carniseta, bolsa y gorra que se llevó, y 30 por destrozados. Al Bar 1589, 680 euros por destrozos en la puerta.

Down Coruña celebra su 25 aniversario

La asociación conmemora su cuarto de siglo con un concierto solidario. El evento será este miércoles a las 20.30 horas en la Sala Inn. El evento contará con las actuaciones de María Sánchez Teruel, Carlos Ares, Andrey Casas, Lemot, Sofrito Son y Los Mecánicos. La entrada tiene un coste de 20 euros, que se destinará a proyectos de la entidad.

Certamen literario en el Atlantic Pride

El festival coruñés celebra la cuarta edición de su certamen literario LGTBQ+. Las obras deberán ser en gallego, originales e inéditas. El plazo de inscripción permanecerá abierto hasta el 31 de mayo. Los ganadores, que se anunciarán durante el mes de junio, podrán llevarse tres premios en metálico de 100, 300 y 600 euros.

Renovada la cátedra de gestión de riesgos

La Universidade da Coruña (UDC) y Fundación Inade renovaron este lunes el convenio de colaboración que permitirá a la Cátedra Fundación Inade-UDC: la Gestión del Riesgo y el Seguro continuar su labor durante el trienio 2025-2027. Esta cátedra, pionera en España, según la UDC, ya ha formado hasta la fecha a 175 alumnos.

AUTOVÍA DEL BARBANZA CONSERVACIÓN, S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que con fecha 17 de febrero de 2025, el accionista único de la sociedad AUTOVÍA DEL BARBANZA CONSERVACIÓN, S.A. decidió reducir el capital social, mediante la amortización de acciones, en la cifra de 9.340.000,00 euros.

Se amortizarán la cantidad de 9.340.000 acciones a un valor nominal de 100 € por acción, por cada acción amortizada. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse antes del 31 de marzo de 2025.

Como consecuencia de la reducción, el capital social quedará fijado en la cifra de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), dividido en 60.000 acciones, de 100 € (100 €) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en este sentido el artículo 6.º y 7.º de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que existe a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital por devolución de aportaciones, en los términos previstos en el artículo 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, a 17 de febrero de 2025.

"Sacyr Concesiones Participadas II, S.L.", representada por D. Domingo Jiménez Ortega, Presidente del Consejo de Administración.



Concello da Coruña

ANUNCIO

A Xunta de Goberno Local, na sesión que tivo lugar o 5.02.2025, acordou aprobar inicialmente o documento denominado "ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA Z4-R3L ZONA 4, MANZANA R3, SURT 1 SAN PEDRO DE VISMÁ. ENERO 2025", promovido por METROVACESA, S.A. e asinado polos arquitectos Álvaro Pedro Romero Gil-Delgado co número de cotexiado 979 do COAG, e Hugo Romero Novás, co número de cotexiado 4.654 do COAG, debendo completarse as emendas sinaladas no informe municipal de 29.01.2025, de cara á aprobación definitiva do documento.

En cumprimento do disposto no artigo 80.2 da Lei 2/2014, do 10 de febreiro, do solo de Galicia, e nos artigos 194.2 e 207 do seu regulamento, somátese o expediente a información pública polo prazo dun (1) mes contado desde o día seguinte ao da última das publicacións deste anuncio, no Diario Oficial de Galicia ou nun dos xornais de maior difusión na provincia, para que calquera persoa poida examinar o estudo de detalle e formular as alegacións que procedan.

A documentación estará a disposición no taboleiro de anuncios da sede electrónica do concello, na epígrafe de publicidade oficial, taboleiro de anuncios e editos do Concello da Coruña, información urbanística; na web de Urbanismo, na epígrafe exposición pública, e no visor Desenvolvemento do planeamento. Tamén poderá consultarse fisicamente nas dependencias da Área de Urbanismo, Rehabilitación e Vivenda do Concello da Coruña (praza de Indalecio Prieto, 1-3), das 9:00 ás 13:00 horas, de luns a venres.